

Fecha: 28/05/2025

Expediente: 400-4506/25.

La Plata.

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza con carácter de excepción, el uso de créditos para la cobertura de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe de Supervisión de la División Cursadas, del Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y,

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la normativa vigente (Ordenanza N° 262/02);

QUE por Resolución N° 03/22 del Consejo Directivo se aprobó el nuevo Organigrama funcional de esta Casa de Estudios, en el cual se creó la Secretaría General, que se encargará de coordinar el funcionamiento y planificación del resto de las Secretarías existentes y a su vez, el Secretario General podrá firmar a requerimiento del Decano las resoluciones dictadas por él;

**POR ELLO, EL SECRETARIO GENERAL DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1º) Llámese a “Concurso Interno”, para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de “*Jefe de Supervisión de la División Cursadas*” en el Departamento de Alumnos, dependiente de la Dirección de Enseñanza de esta Unidad Académica.

Artículo 2º) Fijar el período comprendido a partir del martes 17 de junio del corriente año, desde las 08:00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del correo electrónico personal.concursos.jursoc@gmail.com perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la “Planilla de inscripción”, la que podrán descargar de la página oficial de la Facultad accediendo a través del apartado “NODOCENTES”, opción “CONCURSOS” o mediante el siguiente enlace: <https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/no-docentes/concursos.html> siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción a las 12:00 horas del quinto día hábil de haber sido abierta la misma.

Artículo 3º) Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28º y 30º y c.c. de la Ordenanza N° 262/02.

Artículo 4º) Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno tarde, pudiendo ser modificado por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos ochocientos once mil quinientos cincuenta y seis con un centavo (\$ 811.556,01) según planilla de sueldos del mes de abril de 2025, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5º) Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza N° 262/02:

Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo Eduardo BROOK

Superior Jerárquico: Titular: Irene GIMÉNEZ

Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Lic. Marilyn Elizabeth PAZ

Suplente: Lic. Julia Lucía DI JORGI

Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Lic. Micaela Elizabet VALZACCHI

Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: María Nadia RENZETTI (Facultad de Artes)

Artículo 6º) La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email personal.concursos.jursoc@gmail.com

Artículo 7º) La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

Artículo 8º) La prueba de oposición se llevará a cabo el día miércoles 16 de julio de 2025, a partir de las 13:00 horas, con el siguiente temario

general: (Art. 28° inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262/02):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza N° 262/02. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto 366/06: Convenio Colectivo del Trabajador para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución N° 5792/19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género.
- Ordenanza N° 101/72 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP.
- Resolución N° 130 Digesto Normativo del Régimen de Enseñanza de Grado. Plan de Estudio N°5.
- Libro Planes de Estudio en la Facultad de Cs Jurídicas y Sociales: Abogacía Escribanía. Plan de Estudio N°6.
- Anexo I de la Resolución N° 454/14: Régimen de Enseñanza y Acreditación.
- Resolución N° 229/19.
- Anexo I de la Resolución N° 402/16: Modificación de la Resolución N° 449/05.
- Anexo I de la Resolución N° 202/15: Régimen de Enseñanza Práctica.
- Resolución N° 3/03: Régimen de Cursos Pre-evaluativos.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir.

Artículo 9°) Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10°) Elévense las presentes a la Dirección General de Personal de Universidad a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la

ordenanza 262/02. Cumplido, comuníquese a los Miembros del Jurado designado; a la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, para la publicación de la presente en la página oficial de esta Dependencia y garantizar el acceso a la planilla de inscripción mencionada en el art. 2) de la presente, durante el período de inscripción. Finalizado pase al Departamento de Personal para su amplia difusión y prosecución correspondiente.

RESOLUCIÓN N°: 425/2025.

Fep

Firmado electrónicamente por:

LAUTARO MARTÍN RAMÍREZ

Secretario General

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

MARTÍN ROMÁN BRUNIALTI

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 425 / 2025

Hoja de firmas